

ORDENANZA Nº 2277/10

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-: PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza Nº 2118/08 (**Programa Municipal de Capacitación e Inclusión Laboral denominado “Inclusión Social”**) y sus modificatorias y complementarias N°s 2147/08, 2190/09, 2205/09, 2263/10 y 2264/10 hasta el 31 de octubre de 2011.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 17 días del mes de junio de 2010.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO Nº 061/10-PROMULGASE la Ordenanza Nº 2277/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de junio de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 23 de junio de 2010.-
ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.